



CALENDARIO LABORAL 2017

RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE TRABAJO
DOMICILIO
LOCALIDAD TELÉFONO

DÍAS FESTIVOS

2 DE ENERO	AÑO NUEVO	15 DE AGOSTO	ASUNCIÓN DE LA VIRGEN
6 DE ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR	12 DE OCTUBRE	POR FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA
28 DE FEBRERO	DÍA DE ANDALUCÍA	1 DE NOVIEMBRE	TODOS LOS SANTOS
13 DE ABRIL	JUEVES SANTO	6 DE DICIEMBRE	DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
14 DE ABRIL	VIERNES SANTO	8 DE DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCIÓN
1 DE MAYO	FIESTA DEL TRABAJO	25 DE DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR

* Con independencia de las dos fiestas locales, que habrán de establecerse para cada Municipio.

NOTA. - Todas las fiestas, Nacionales, Regionales y Locales, son "ABONABLES Y NO RECUPERABLES".

OBLIGATORIEDAD: Según establece el artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de Marzo: "Anualmente se elaborará por la empresa el Calendario Laboral, debiendo exponerse un ejemplar del mismo en un lugar visible en cada dentro de trabajo"

HORARIO

INVIERNO: del de al de
Horario:

VERANO: del de al de
Horario:

TURNOS

.....
.....
.....

EL REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

LA EMPRESA

LOS GRADUADOS SOCIALES son técnicos en materia laboral y de Seguridad Social, y los ÚNICOS profesionales habilitados para la confección de liquidaciones de Seguridad Social y prestaciones. (O.M.28-8-1970, Real Decreto 3.549/77, de 16-12; D. Presidencia 1.531/65, de 3-6 y sentencia T. Supremo de 1-12-1962).

EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL ASESÓRESE SIEMPRE DE UN GRADUADO SOCIAL.